DECRETO ALCALDICIO N° 1033

DOÑIHUE, 27.5 de 2020.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contratar a fin de efectuar para profesionales de la Red del Programa Chile Crece Contigo: **SERVICIOS DE CAPACITACION SOBRE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TAMPRANA DEL ABUSO INFANTIL.-**

2.- El llamado a licitación ID N° 4164-11-L117 y las ofertas a la adquisición, el certificado de Disponibilidad presupuestario y la evaluación que permite la adjudicación y posterior contratación.-

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2546, de fecha 25 de Agosto de 2017, que adjudica el suministro para la Contratación de los Servicios de Capacitación al Profesional, Ingeniero Agrónomo, Don Freddy Pizarro Cisterna, Rut N° [redacted]

4.- El Memorándum Interno del Encargado de los Programas Sociales, donde solicita la contratación, autorizado por el Señor Alcalde.-

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Ley N° 19886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.- Emítase la Orden de Compra por los Servicios de Capacitación, según lo estipulado en el punto uno de los considerando a Don Freddy Pizarro Cisterna, Rut N° 1[redacted] por un monto de $700.000.- impuesto incluido, correspondiente servicios efectuados a usuarios de Prodesal Doñihue, según se señala en detalle, con cargo al Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019.

FECHA	ARTICULOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mayo 2020	**Servicios de Capacitación**	**$ 700.000**	**$ 700.000**

2.- Apruébese la Orden de Compra, documento mediante el cual se concretó dicha compra. Páguese la factura generada por los servicios, en un plazo máximo de 30 días.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVESE.

Secretaria (o) Municipal

BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

BAG/LCB/FAC/WCC
Distribución:
1.- Archivo Of. De Partes
2.- Archivo Secretaria Municipal
3.- Archivo Tesorería Municipal
4.- Archivo Chile Compra.